



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 19 -2009-ACSS  
Santiago de Surco,

13 MAR. 2009



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 005-2009-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 295-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 381-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2028522009 del 21.01.2009, el Informe N° 035-2009-SGDC-GDU-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Memorandum N° 140-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 203-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago de Apóstol 134 – Surco";  
y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del numeral 60.2) del Artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, De las Subvenciones a Personas Jurídicas; establece que "(...) *En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad*";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 20-2008-ACSS de fecha 13.03.2008, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por lo que con fecha 24.03.2008 se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago Apóstol 134 - Surco", que tiene como objeto mantener y optimizar la operatividad de dicha Compañía de Bomberos, con una subvención de S/. 10,000.00 Nuevos Soles mensuales por todo el año 2008;

Que, con Documento N° 2028522009 del 21.01.2009, la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 - Surco, solicita la renovación del Convenio de Cooperación con ésta Comuna, respecto a la entrega de S/. 120,000.00 Nuevos Soles anuales a razón de S/. 10,000.00 Nuevos Soles mensual, conforme se ha venido presentando en los años anteriores;

Que, con Informe N° 035-2009-SGDC-GDU-MSS del 06.02.2009, la Subgerencia de Defensa Civil emite opinión por la realización de la renovación del Convenio en favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco, toda vez que la ayuda que se brinde a dicha Institución servirá para mantener operativo el servicio a la Comunidad, contratando conductores y brindando un mejor ambiente de trabajo a los voluntarios, agregando que nuestro Distrito ocupa el segundo lugar en emergencias, siendo superado únicamente por Lima Metropolitana;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **19** -2009-ACSS

Que, con Memorandum N° 140-2009-GPP-MSS del 20.02.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que lo solicitado por la Compañía de Bomberos Voluntarios Santiago Apóstol, cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Gestión 2201 "Gerencia de Finanzas" actividad 4083 "Transferencias Financieras a Invermet, Conata, Bomberos, entre otros", rubro 08 "Impuestos Municipales" específica de gasto 2.4.1.03.01.01 "A otras Unidades del Gobierno Nacional", por el importe de S/. 120,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 203-2009-GAJ-MSS del 25.02.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el segundo párrafo del numeral 60.2) del Artículo 60° de la Ley N° 28411 y en vista que como ayuda social se viene concediendo este apoyo económico a la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol desde el año 2001, el mismo deberá materializarse mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, toda vez que el anterior se encuentra vencido, teniendo en cuenta el Artículo 85° numeral 2.2) de la N° 27972, que señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos; para lo cual el Concejo Municipal previamente deberá aprobarlo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9° inc. 26) de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su informe concluye opinando por la procedencia de la suscripción de un nuevo Convenio Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el apoyo económico con la suma de S/. 120,000.00 Nuevos Soles por todo el año 2009, a razón de S/. 10,000.00 Nuevos Soles mensuales, a favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco;

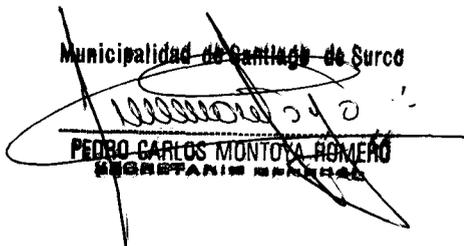
Estando al Dictamen Conjunto N° 005-2009-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 203-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con los Artículos 9° numeral 25), 39°, 41° y 85° numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago Apóstol 134 – Surco", hasta un total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) anual por el ejercicio 2009, Convenio que consta de cinco (5) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL  
JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE





## Municipalidad de Santiago de Surco

### CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO PARA BRINDAR APOYO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS "SANTIAGO APOSTOL N° 134-SURCO"



Conste en el presente documento el Convenio de Colaboración que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, representada por su Alcalde Sr. Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, identificado con D.N.I N° 08230850, domiciliado en el Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le llamará **LA MUNICIPALIDAD** y de otro lado **EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**, representado por su Brigadier General CBP Roberto Ognio Baluarte, ratificado mediante Resolución Suprema N° 349-2008/PCM, identificado con D.N.I 08198517, con domicilio en Av. Salaverry N° 2495 – San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑIA**, conforme a los términos y condiciones siguientes:



#### PRIMERO : ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia; por lo que, dentro de las facultades establecidas en el artículo 85° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que las Municipalidades Distritales, dentro de sus funciones en materia de seguridad ciudadana, deben promover el apoyo a las Compañías de Bomberos, ello con el fin de optimizar su labor a favor de la colectividad en la sofocación y auxilio ante la producción de incendios, inundaciones y otras catástrofes.

**LA COMPAÑIA** es una persona jurídica sin fines de lucro que presta, entre otros servicios, la atención médica, prevención, preparación y ejecución de acciones en caso de sismos e incendios a favor de la comunidad.



#### SEGUNDO : OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto mantener y optimizar la operatividad de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol N° 134 – Surco" del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya base se encuentra ubicada en Av. Monte de los Olivos cuadra 09 – Mz A-3, Urb. Prolongación Benavides – Santiago de Surco, para el mejor cumplimiento de la prestación de sus servicios.



#### TERCERO : OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En virtud del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar a favor de **LA COMPAÑIA** una subvención anual de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 0/100 Nuevos Soles) que deberá ser destinado única y exclusivamente para gastos operativos de atención de emergencias a favor de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol N° 134 – Surco".

**LA MUNICIPALIDAD** entregará a **LA COMPAÑIA** la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles mensuales hasta diciembre del 2009.





## Municipalidad de Santiago de Surco

### CUARTO : OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

**LA COMPAÑÍA** utilizará los fondos para desarrollar prestaciones de servicios a través de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco", con la atención de emergencias en el distrito de Santiago de Surco durante los 365 días del año las 24 horas del día, atención médica, prevención, preparación y atención en caso de sismos, incendios y otros incidentes a favor de la comunidad surcana que por ley le corresponde.

**LA COMPAÑÍA** a través de la Jefatura de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol N° 134 - Surco", se compromete a informar a **LA MUNICIPALIDAD**, de manera mensual el destino del aporte mensual a fin de continuar con la ejecución de la subvención.

### QUINTO : MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes declaran su conformidad con todos los extremos del presente Convenio, asimismo acuerdan que cualquier modificación deberá efectuarse dentro de su vigencia y cumpliendo las formalidades de ley.

Las partes proceden a suscribir cuatro (4) ejemplares del presente Convenio, en el Distrito de Santiago de Surco el

**25 JUN 2009**

**JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**ROBERTO OGNIÓ BALUARTE**  
Brigadier General CBP  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DEL PERU

